



Lanús, 25 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.216.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo 56/18; el Decreto-Ley N° 6769/58; el Sumario Administrativo tratado por Expediente N° 90.517-D-2019; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 22 por la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que la agente AVILAN Florencia Marlín, Legajo 24.732/8, dependiente de la Escuela Maternal N° 10, perteneciente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, se encuentra inasistiendo desde el 01 de Junio del año 2019;

Que, por Decreto N° 3672 de fecha 17 de Septiembre del año 2019, se ordenó la instrucción de sumario administrativo contra la agente citada a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle;

Que, de fs. 01 a 02 obran constancia de citaciones cursadas mediante Carta Documento de fecha 07 de Agosto del año 2019 y a fs. 34 Cédulas de notificación a la agente imputada al domicilio denunciado en su legajo personal, no pudiendo ser comunicado en los dos (2) envíos por “dirección inaccesible” o “inexistencia de chapa municipal del domicilio con esa numeración”;

Que, no habiendo prueba en contrario de lo afirmado a fs. 1 por la Dirección General de Recursos Humanos, y siendo que la notificación que fuera cursada al domicilio denunciado por la agente, se presume válido conforme lo dispone la Ley N° 14.656, su conducta encuadra dentro de lo previsto por el artículo 108 inciso 1, que establece una Sanción de Cesantía por Abandono de Cargo;

Que, a fs. 49 y 50 lucen Dictámenes emitido por el Departamento de Sumarios;



Que a fs. 52 se encuentra agregada copia de la correspondiente Acta de la Junta de Disciplina de fecha 18 de Octubre del año 2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Disponer la Cesantía de la Agente AVILAN Florencia Marlín, Legajo 24.732/8, por abandono de cargo, toda vez que la conducta que dio origen a las presentes actuaciones encuadran en lo normado por el artículo 108 de la Ley N° 14.656 y conforme al artículo 86 punto 2 y artículo 88 punto 1 del CCT 56/18.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese a la agente interesada; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por